



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 am y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Del 21 al 23 de noviembre de 2023 corrió el traslado de las liquidaciones de crédito presentada por la parte ejecutante (doc 033), la parte ejecutada guardo silencio.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00063– 00.
Asunto: Modifica liquidación.

Armenia, 15 diciembre 2023.

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (doc., 026), se verifica por parte del Juzgado y se observa que la liquidación de crédito este bajo los parámetros establecidos en el auto que libra mandamiento, por lo tanto, se modificará la liquidación de crédito así:

CAPITAL:		\$42.177.686,57						
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION		
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES	
10-feb-23	28-feb-23	23,26%	34,89%	30,31%	2,53%	21	745.620,83	
1-mar-23	30-mar-23	23,26%	34,89%	30,31%	2,53%	30	1.065.172,61	
1-abr-23	30-abr-23	23,26%	34,89%	30,31%	2,53%	30	1.065.172,61	
1-may-23	30-may-23	23,26%	34,89%	30,31%	2,53%	30	1.065.172,61	
1-jun-23	30-jun-23	23,26%	34,89%	30,31%	2,53%	30	1.065.172,61	
1-jul-23	30-jul-23	23,26%	34,89%	30,31%	2,53%	30	1.065.172,61	
1-ago-23	30-ago-23	23,26%	34,89%	30,31%	2,53%	30	1.065.172,61	
1-sep-23	30-sep-23	23,26%	42,05%	35,62%	2,97%	30	1.251.949,66	
1-oct-23	20-oct-23	23,26%	39,80%	33,98%	2,83%	30	1.194.203,94	
Total de intereses							9.582.810,08	
Costas procesales							3.231.000,00	
Menos deposito Judicial 454010000635648							52.327.362,00	
Total de la obligacion							2.664.134,65	
Total Intereses						111	2.664.134,65	
Capital							2.664.134,65	
Intereses de Plazo								
TOTAL: CAPITAL CORRESPONDIENTE A LAS COSTAS							\$2.664.134,65	

Los intereses están de conformidad con la ley.

En los términos anteriores se aprobará esta liquidación del crédito elaborada por este Juzgado.

Es de aclarar que el valor consignado no cubrió toda la deuda y para dar por terminado el proceso se deberá consignar el dinero establecido en esta liquidación.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia Departamento del Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Improbear la liquidación presentada por la parte ejecutante, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Tener como liquidación del crédito la realizada por el Despacho.

TERCERO: después de ejecutoriado este auto se procederá a estudiar la oposición presenta en la diligencia de secuestre.

/Jmgo

Inhábiles 16 y 17 diciembre 2023
Se notifica por estado el 18 diciembre 2023

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62549799f0fc7aeca9ec64f4c09035ce5c4fc43a86ded6f91bc31a58b0b7a256**

Documento generado en 15/12/2023 09:38:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>